



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7003

12/04/2024

21005

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, y respecto de la primera cuestión, se informa de que la Comisión Mixta prevista en la Disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco adoptó, en su reunión del día 10 de mayo de 2021, el Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria, que se elevó al Gobierno para su aprobación mediante Real Decreto 474/2021, de 29 de junio (BOE de 7 de julio de 2021).

Conforme al régimen de concierto económico entre el Estado y el País Vasco, este Acuerdo ha comportado la valoración a nivel nacional de las cargas asociadas a este traspaso que asciende a 1.120.993.225,41 euros. A esta cuantía se le aplica un índice de imputación fijado actualmente en dicho concierto económico en el 6,24 %, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021. El importe resultante minorará el Cupo del País Vasco, como aportación de la Comunidad Autónoma a las cargas del Estado no asumidas que corresponden a competencias cuyo ejercicio no haya sido asumido efectivamente por aquélla, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 11/2017, de 28 de diciembre.

En relación con el resto de las cuestiones, cabe remitir a lo manifestado por el Ministro del Interior con motivo de la Interpelación ante el Pleno del Senado del día 20 de febrero de 2024, para que informe sobre el contenido del acuerdo de investidura del Gobierno con EH Bildu con respecto a la política penitenciaria de los presos de la banda terrorista ETA (Sesión Plenaria del Senado número 12- Diario de Sesiones número 16; expediente 670/000008).

Madrid, 17 de mayo de 2024